## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 427/2021

RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00563-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: YHON JAVER CASTRO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL

DE LA NACIÓN

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 67 de la Ley 2080 y como quiera que las partes no solicitaron la realización de la audiencia de conciliación, ni se allegó al proceso formula conciliatoria, por su oportunidad y procedencia **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc 054 del E.D), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que puso fin a esta instancia negando las pretensiones de la demanda (Doc 051 del E.D).

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

**NOTIFÍQUESE** 

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

**JUEZ** 

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO Nº 057** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **21/04/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario